

Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Un desafío que hoy asumimos con total responsabilidad.

A partir de la sanción de la ley 25.246 de Encubrimiento de Lavado de Activos de Origen Delictivo y sus modificatorias, junto a las Resoluciones 230/2011 y 202/2015 de la Unidad de Información Financiera las aseguradoras son sujetos obligados a recabar información del cliente y de sus operaciones, e informar cualquier operación sospechosa que el mismo realice.

Existen diversas clasificaciones de los diferentes clientes. Seguros Medicos S.A. debe tener total conocimiento de ellos, quiénes son, a qué se dedican y si existe relación entre la actividad declarada y los seguros contratados, así como los aspectos financieros derivados del cobro de premio y pago de siniestros, todo ello sin detrimento de otra actividad muy importante como ser la prevención del fraude.

Una operación sospechosa es aquella transacción que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad, y de la experiencia e idoneidad de los funcionarios de los sujetos obligados, resulten inusuales, sin justificación económica o de complejidad inusitada o injustificada, ya sean realizadas en forma aislada o reiterada.

El lavado de dinero es un delito pura y exclusivamente emparentado con el crimen organizado. Es aquella operación a través de la cual el dinero procedente del tráfico de drogas, corrupción pública o tráfico de armas, es invertido, ocultado, sustituido o transformado y restituido a los circuitos económico-financieros legales, incorporándose a cualquier tipo de negocio como si se hubiera obtenido de forma lícita.

El financiamiento del terrorismo es el respaldo financiero que se le brinda de cualquier modo al terrorismo o a cualquier organización que comprometa o involucre al terrorismo.

Estos dos delitos están vinculados debido a que las técnicas utilizadas para “lavar el dinero” son prácticamente las mismas que aquellas empleadas para el financiamiento del terrorismo.

Seguros Médicos S.A. vela por el cumplimiento y la correcta aplicación de las políticas de prevención en lo que respecta al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.